

PERSONERÍA JURÍDICA

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL**

ACUERDO No. 4147

**CARLOS ANTONIO VARGAS GUATATUCA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 del 2003 y dispone que en los Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga: "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social".

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718 de mayo 27 del 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca.

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", SEGUNDA ETAPA, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, ha presentado la documentación para que apruebe el Estatuto, la misma cumple con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de septiembre del 2002.

En ejercicio de las facultades legales.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.- Después del Art. 3, crear un artículo innumerado que diga:

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL NIDUSI-MATRIZ.



67
sesenta y siete

"Art. por su naturaleza y fines, la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio de derecho de dominio que establece el Código Civil".

SEGUNDA.- Al final del literal "b" del Art. 19, agréguese: "y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial".

TERCERA.- Después del Art. 39, incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art. los conflictos internos del Comité deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos deben ser sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, de igual manera se procederá en casos de surgir controversias con otras organizaciones".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores del Comité a las siguientes personas:

1.- ALMEIDA PASPUEZAN MANUEL MESIAS	040089094-3
2.- ARCOS SANTOS JENNY DEL ROCIO	170883607-5
3.- ARMIJOS GUATO VALERIA ALEXANDRA	171245901-3
4.- ATENICIA LEON LUIS RODRIGO	170376022-1
5.- BAUSHUY CARRILLO FERNANDO	060184384-0
6.- CALDERON VARELA PABLO XAVIER	171091508-1
7.- CAMUENDO LUIS	170345926-1
8.- CARVAJAL IMBAQUINGO JOSE AMADEO	100211936-8
9.- CARVAJAL FRANKLIN	040014663-5
10.- CARTAGENA DIAZ LUIS VIRGILIO	100208041-2
11.- CARRILLO NOGUERA MARIANA CIMENA	140018828-8
12.- CASCO JULIO CESAR	170659115-1
13.- CHANCUSIG CASA JOSE VICENTE	050017003-0
14.- CHAVEZ BENAVIDES MAURO RICARDO	100178457-6
15.- ESCOLA MENDEZ JOSE ANTONIO	171241476-0
16.- FALCONI PALACIOS AIDA MARLENE	060100855-0
17.- FREIRE PAZMIÑO EDIN SALOMON	170526157-4
18.- GÁLVEZ ESTRELLA LUIS RODRIGO	170140367-5
19.- IZQUIERDO BARRAZUETA BOLIVAR PATRICIO	170563045-5
20.- GUERRA GUEVARA JUANA YOLANDA	040080130-4
21.- MUENTES ZAMBRANO WILSON ABDON	130512073-3
22.- PANTOJA MORA NELLY AURA	040096859-0
23.- ZAMBRANO RIVADENEIRA JENNY ELVIRA	170795514-0
24.- TORRES ALVAREZ MANUEL ARNULFO	170831651-6
25.- VALLEJO ALBAN GILBERTO RAFAEL	170428548-3
26.- MORALES TORRES JAIRO AUGUSTO	171357001-6

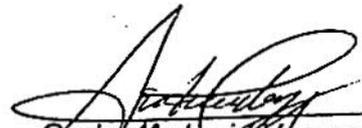
Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA, con domicilio en la parroquia Caldera, cantón Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, ponga en conocimiento del Ministerio de

Bienestar Social, la nòmina de la directiva designada una vez adquirida la personeria juridica y las que se sucedan en el plazo de quince dias posteriores a la fecha de elecciòn para el registro respectivo de la documentaciòn presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la màxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA, con domicilio en la parroquia Calderòn, cantòn Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano.

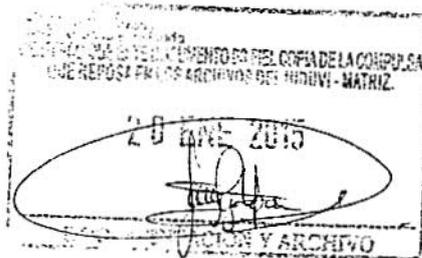
Art. 5.- La soluciòn de los conflictos que se presentaren al interior del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA, con domicilio en la parroquia Calderòn, cantòn Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, de èsta con otras, se someterà a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediaciòn, publicada en el Registro Oficial No. 145 de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 17 SET. 2004


Carlos Antonio Vargas Guatatuca
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

MTB/AI/PM.
2004-07-28





10

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO, SEGUNDA ETAPA, PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO Y PROVINCIA DE PICHINCHA.

En el barrio Las Acacias de Carapungo Segunda Etapa, de la ciudad y cantón Quito, el día de hoy domingo once de Abril del dos mil cuatro, siendo las catorce horas y treinta minutos, se constituyen en Asamblea General, todos los moradores del mencionado, barrio, nombrando como director de Asamblea al señor Mauro Ricardo Chávez Benavides, y como secretaria Ad Doc, a la señora Juana Yolanda Guerra, El señor Director pone en consideración el orden del día con dos puntos únicos que son: 1.- Constitución del Comité Barrial y 2.- Asuntos Varios, en el primer punto del orden del día, el señor Director de Asamblea manifiesta que para organizarnos de mejor manera, es absolutamente necesario el que todo el barrio se encuentre con la predisposición de constituirmos en Comité Barrial, para elaborar nuestros Estatutos, hacerlos aprobar en el Ministerio de Bienestar Social y así obtener la respectiva personería Jurídica, con la cual podemos actuar en cualquier organismo publico o privado, para conseguir nuestros objetivos de progreso del barrio y así solucionar inclusive los problemas personales y con otras personas naturales y jurídicas que todos tenemos y hacemos respetar a todo nivel, existen varias intervenciones, que felicitan por esta brillante iniciativa de constituir el Comité Barrial y todos los asistentes por unanimidad resuelven, aprobar la constitución del Comité Barrial, el mismo que se denominará "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA", y además se resuelve nombrar a la directiva provisional, que nos representará en el tramite de aprobación de los Estatutos, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Presidente, Mauro Ricardo Chávez Benavides, Vicepresidente, Arnulfo Manuel Torres Álvarez, Secretaria Sra. Juana Yolanda Guerra Guevara, Tesorera, Aura Nelly Pantoja Mora, Prosecretario, Luis Rodrigo Atiencia León, Vocales: Mariana Jimena Carrillo Noguera, Luis Rodrigo Gálvez Estrella, Jenny Elvira Zambrano Ribadeneira .- en Asuntos Varios, se resuelve que los Estatutos que ya han sido leídos y aprobados por los moradores del barrio, se solicite al Ministerio de Bienestar Social su respectiva aprobación, se termina la presente Asamblea siendo las dieciséis horas con treinta minutos. Firmando para constancia el señor Presidente y todos los asistentes a esta Asamblea y la suscrita Secretaria que certifica.-

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO

BLSB

64
sesenta y cuatro

DIRECTIVA



Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2021-0920-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2021

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA

Señorita
María Jose Casco Maldonado
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado a esta Cartera de Estado, con trámite signado con el documento Nro. MIDUVI-OTPSSP-2021-0401-E, en el que solicitó "el registro de la directiva" del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

De la documentación anexada, se verificó que los socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunidos en Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2021, conforme consta de la convocatoria adjunta al expediente, para elegir a sus representantes cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en el Estatuto del comité referente al quórum para instalarse en Asamblea Extraordinaria; la conformación del directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades.

Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: "...elegirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, adjuntado 1) Convocatoria a la asamblea; y, 2) Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización."

Por lo expuesto se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2021, conforme consta de la convocatoria adjunta al expediente, para el periodo desde el 29 de agosto de 2021 hasta 29 de agosto de 2023

NÓMINA DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA, CON DOMICILIO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Oficio Nro. MIDUVI-OTSP-2021-0920-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2021

DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA
PRESIDENTE/A	CASCO MALDONADO MARIA JOSE (relecto)	1718383373
VICEPRESIDENTE/A	ALMEIDA PASPUEZAN MANUEL MESIAS	0400890943
TESORERO/A	MANOTOA GUAMAN LUIS ALFREDO (relecto)	0503029829
SECRETARIO/A	VALENZUELA MENDIETA GRACE GLORIA (relecto)	1710321611
PRIMER VOCAL	RAZA ZAMBRANO LUIS EDUARDO (relecto)	1718136110
SEGUNDO VOCAL	ZAPATA ZAMBRANO DIEGO VINICIO (relecto)	1714823570
SINDICO	ARMIJOS GUATO VALERIA ALEXANDRA (relecto)	1712459013

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, la Organización Social deberá proceder de manera **OBLIGATORIA** en un término de 90 días con la reforma de los Estatutos, conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 193 artículo 12 numeral 3 y su formato lo puede encontrar ingresando a la página del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda cuyo link de la web es

<https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/> en la cual encontrará el formato y los requisitos exigidos para la aprobación de la reforma del Estatuto

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo, son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada por los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos; y con el "Art. 3.- Principios (...) 3. Control posterior.- Por regla general, las entidades reguladas por esta Ley verificarán el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a un trámite administrativo con posterioridad al otorgamiento de la correspondiente autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, empleando mecanismos meramente declarativos determinados por las entidades y reservándose el derecho a comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normativa respectiva.

En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención de la autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, la autoridad emisora de dichos títulos o actuación podrá dejarlos sin efecto hasta que el administrado cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."

El presente trámite fue revisado y atendido de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 033-21, de fecha 23 de agosto del 2021, que en el artículo 5 señala: "Artículo 5.- De las coordinaciones generales regionales y direcciones de oficina técnica. - El conocimiento, sustanciación, resolución y emisión de los actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales, excepta para el caso de impugnaciones y recursos administrativos, serán de competencia de las o los coordinadores generales regionales o de las o los directores de oficina técnica del ente rector de hábitat y vivienda, según el domicilio y ámbito de acción de la organización social de que se trate.

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2021-0920-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2021

Los recursos administrativos o impugnaciones presentadas respecto de los actos administrativos emitidos por las coordinaciones generales regionales o direcciones de oficina técnica, en relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales, serán conocidos y resueltos por la unidad competente de la planta central del ente rector de hábitat y vivienda."

Para consultas, asesoría en procesos parlamentarios, estados de trámites, etc, se solicita comunicarse al correo electrónico organizacionesociales@miduvi.gob.ec , y será atendido en un horario de lunes a viernes de 08H00 a 17H00

Para consulta sobre requisitos para trámites de organizaciones sociales se solicita revisar el link: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/>.

Para realizar el ingreso de solicitudes, peticiones y trámites para organizaciones sociales, se deberá proceder según lo señalado en el siguiente link: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/como-ingresar-tu-tramite/>.

TODOS LOS TRÁMITES EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON GRATUITOS.

Atentamente,

Ing. José Miguel Robalino Molina
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE PICHINCHA

Referencias:
- MIDUVI-OTPSP-2021-0401-E

Anexos:
- sra_maria_jose_casco_m..pdf

Copia:
Señora Doctora
Miriam Edita Landeta Quintuña
Directora de Organizaciones Sociales

Señor Licenciado
Pavel Orlando Ruiz Zurita
Servidor Público 2

Señor
Berny Renato Nolivos Brito
Técnico en Archivo Provincial

ds/ml

SOCIOS

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"LAS ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA"**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA	FIRMAS
1	ALMEIDA PASPUEZAN MANUEL MESIAS	040089094-3	
2	ARCOS SANTOS JENNY DEL ROCIO	170883607-5	
3	ARMIJOS GUATO VALERIA ALEXANDRA	171245901-3	
4	ATIENCIA LEON MANUEL MECIAS	170566738-2	
5	ATIENCIA LEON MARIA DE LOURDES	010288529-0	
6	BANSHUY CARRILLO FERNANDO	060184384-0	
7	CAMUENDO LUIS	170845926-1	
8	CAMUENDO CACHIGUANGO JOSE PABLO	171108933-2	
9	CARRILLO NOGERA MARIANA GIMENA	140018828-8	
10	CARTAGENA DIAZ LUIS VIRGILIO	100208041-2	
11	CARVAJAL FRANKLIN	040014663-5	
12	CARVAJAL IMBAQUINGO JOSE AMADEO	100211936-8	
13	CASCO JULIO CESAR	170659115-1	
14	MALDONADO CARRION NARCISA BEATRIZ	170834127-4	
15	CASCO MALDONADO MARÍA JOSÉ	171838337-3	
16	CHANCUSIG REYES OSE JOEL	172453362-3	
17	CHANCUSIG CASA JOSÉ VICENTE	050017003-0	
18	CHANCUSIG TORRES JORGE EDUARDO	171273569-3	
19	CHAVEZ BENAVIDES MAURO RICARDO	100178457-6	
20	ESCOBAR VITERI GERMAN ERNESTO	170198383-3	
21	ESCOLA MENDEZ JOSÉ ANTONIO	171241476-0	
22	ESPINOZA ROGEL LUZ MARIA VENTURA	080055898-3	

23	FALCONI PALACIOS AIDA MARLENE	060100855-0	
24	FLORES PACA HOMERO VINICIO	060235766-7	
25	FREIRE PAZMIÑO EDIN SALOMON	170526157-4	
26	GALVEZ ESTRELLA LUIS RODRIGO	170140367-5	
27	GUAMAN PALLO JULIAN	050123718-4	
28	MENDOZA GUERRA KARLA DANIELA	175199829-3	
29	IZQUIERDO BARRAZUETA BOLIVAR PATRICIO	170563045-5	
30	MANOTOA GUAMAN LUIS ALFREDO	050302982-9	
31	MUENTES ZAMBRANO WILSON ABDON	130512073-3	
32	NEIRA ROMERO ENID ESPERANZA	110242834-7	
33	PINEDA ASANZA YONI ANIBAL	070308320-4	
34	RAZA ZAMBRANO LUIS EDUARDO	171813611-0	
35	SANTANA VERA LORENZA SONNIA	120170010-9	
36	TORRES ALVAREZ MANUEL ARNULFO	170831651-6	
37	VALENZUELA MENDIETA GRACE GLORIA	171032161-1	
38	VALLEJO ALBAN GILBERTO RAFAEL	170428548-3	
39	VELASCO ALVAREZ HEIDY PAOLA	172553202-0	
40	VELASCO SARMIENTO RAÚL FRANCISCO	060108406-4	
41	ZAPATA ZAMBRANO DIEGO VINICIO	171482357-0	

PROPIETARIOS MACRO LOTE

42	TUGLEMA PALA PETRONA	170275318-5	
43	FRANCICO ANGELITO SOSA ALDO	170494258-8	
44	BLANCA YOLANDA GUACOLLANTE TATAYO	171454283-2	
45	ROSA GUADALUPE LANDETA VALLEJO	170927298-1	
46	MARICARMEN TATAYO SIMBAÑA	171943168-4	
47	ELSA MARINA VACA COFRE	5320297-0	
48	MARIA HILDA TATAYO COLLAGUAZO	170380492-0	
49	JOSE MIGUEL RECALDE SALGADO	100170897-6	
50	ROSA MARIA TATAYO COLLAGUAZO	170706420-8	DOS LOTES
51	PABLO TATAYO COLLAGUAZO	171059797-0	DOS LOTES
52	SILVIA LILIANA TATAYO SIMBAÑA	171943167-6	
53	ALISON JIMENA VELEZ PAEZ	100211936-8	
54	LUIS NARCISO AJALA MALDONADO	1001131477-0	
55	AIDA LORENA NINASUNTA SALAZAR	050392018-3	
56	SEGUNDO RICARDO LLUMITASIG NINASUNTA	050273812-3	
57	LUIS ARTURO GUACOLLANTE TATAYO	171557674-8	
58	MARCELO GUACOLLANTE	17098417-4	DOS LOTES
59	HILDA SIMBAÑATATAYO	172277950-9	
60	JOSE ALFONSO TATAYO COLLAGUAZO	170432468-8	
61	JOSE MANUEL TATAYO COLLAGUAZO	170395297-6	
62	MARIA CARMEN SIMBAÑA SIAMBAÑA	170583417-2	DOS LOTES

TOTAL

66

*57
cincuenta y siete*